



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX- 2021-19690- -UNC- ME#FCC

VISTO:

El EX- 2021-19690- -UNC- ME#FCC y la necesidad de prorrogar la asignación del Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría dos (2), Agrupamiento Administrativo (Cód.3662), otorgado a la agente Adriana Agüero, Leg. 30.022, para cubrir funciones de Directora en el Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular aprobó oportunamente la propuesta formulada por el Decanato en ejercicio en ese momento, con la descripción y justificación de las funciones que se requieren para cubrir el cargo mediante suplemento de mayor responsabilidad sujeto a concurso.

Que por RD-2025-295-E-UNC-DEC#FCC, se prorrogó el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría dos (2) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3662), con funciones de Directora en el Área de Personal y Sueldo de esta Facultad, a partir del 01 de marzo de 2025 y por el plazo de un (1) año a la agente Adriana Agüero, conforme el Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local.

Que se encuentra en trámite el proceso de concurso del cargo de que se trata y se diligenciará en el presente año.

Que esta Facultad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar a la agente Adriana Agüero, Leg. N° 30.022, el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría dos (2) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3662) con funciones de Directora en el Área de Personal y Sueldos, a partir del 01 de marzo de 2026 y por el plazo de un (1) año -período máximo en el que deberá sustanciarse el correspondiente concurso- o hasta que se resuelva el concurso respectivo, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º: La agente Agüero deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos."

ARTÍCULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.